

formular, por escrito a esta Jefatura, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

A dicho acto concurrirán el representante de la Administración, acompañado de Perito, así como el Alcalde de la localidad o Concejal en quien delegue, debiendo asistir los interesa-

dos personalmente, o bien, representados por personas debidamente autorizadas, aportando documentos acreditativos de su titularidad, y pudiendo ser acompañados de un Perito y Notario, si así lo desean, con gastos a su costa.

Valladolid, 23 de febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe regional.—1.273-E.

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario	Dominio	Superficie aproximada que se expropia m <sup>2</sup>	Clases de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas D. M. A. Hora
1	D. Pablo Peláez Fernández	Villalobos	349	Cereal	13 3 1970 10,30
2	D. Emilio Gangoso Casquete	Idem	316	Idem	13 3 1970 10,30
3	D. Fernando Casquero Casquero	Idem	461	Idem	13 3 1970 10,30
4	D.ª Amparo Miranda Fernández	Idem	98	Idem	13 3 1970 10,30
5	D. Mauricio Fernández Casquero	Idem	74	Idem	13 3 1970 10,30
6	D.ª Isabel Casquero Vega	Idem	43	Idem	13 3 1970 10,30
7	D. Ramiro Torio Peláez	Idem	257	Idem	13 3 1970 10,30
8	D. Francisco Torio Casquero	Idem	117	Idem	13 3 1970 10,30
9	D. Francisco Arias Madrigal	Idem	469	Idem	13 3 1970 10,30
10	D. Primitivo Rodríguez Miranda	Idem	226	Idem	13 3 1970 10,30
11	D. Isaac Vega Porteros	Idem	396	Idem	13 3 1970 10,30
12	D. Primitivo Rodríguez Miranda	Idem	192	Idem	13 3 1970 10,30
13	D. Máximo Cambero Vaguero	Idem	971	Idem	13 3 1970 10,30
14	D. Miguel Payo Fernández	Idem	600	Idem	13 3 1970 10,30
15	D.ª Atanasia Torio Pérez	Idem	316	Idem	13 3 1970 10,30
16	D. Mariano García Peláez	Idem	210	Idem	13 3 1970 10,30
17	D. Antonio Casquero Argüello	Idem	388	Idem	13 3 1970 10,30
18	D. Agapito Gangoso Miranda	Idem	365	Idem	13 3 1970 10,30
19	D. Benito Gangoso García	Idem	794	Idem	13 3 1970 10,30
20	D. José Miranda Anta	Idem	1.242	Idem	13 3 1970 10,30
21	D.ª Marciana Vega Anta	Idem	777	Idem	13 3 1970 10,30
22	D.ª Marciana Vega Anta	Idem	840	Idem	13 3 1970 10,30
23	D. Blas Anta Anta	Idem	88	Idem	13 3 1970 10,30
24	D. Clemente Movilla Anta	Idem	305	Idem	13 3 1970 10,30
25	D. Gaudencio Martínez Gangoso	Idem	28	Idem	13 3 1970 10,30

**RESOLUCION de la Comisaria de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de saneamiento de la zona regable de la Real Acequia del Jarama, término municipal de Añover de Tajo (Toledo).**

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica de la Cuenca del Tajo, para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para ejecutar las obras de saneamiento de la zona regable de la Real Acequia del Jarama, término municipal de Añover de Tajo (Toledo);

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» número 286/1969, de 29 de noviembre; «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» número 271, de 28 de noviembre de 1969, y diario «El Alcázar de Toledo», en su edición de 17 de noviembre último, exponiéndose en la tablilla de edictos del Ayuntamiento de Añover de Tajo (Toledo), durante el período preceptivo;

Resultando que remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid, informa el citado Órgano consultivo, con fecha 2 de los corrientes, haciendo constar que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo que la autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Resultando que el Servicio correspondiente de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo informa este expediente con fecha 17 de los corrientes, proponiendo que sea dictado el acuerdo prevenido en los artículos 20 y 21 de la Ley de 18 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957;

Considerando que la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo es el órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la cuenca del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966;

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras de saneamiento de la zona regable de la Real Acequia del Jarama, término municipal de Añover de Tajo (Toledo);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados, y que no se han presentado reclamaciones durante el

período de información pública a que se ha hecho referencia precedentemente.

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 18 de diciembre de 1954 y en virtud de la competencia otorgada por los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 286, de 29 de noviembre de 1969, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» número 271, de 28 de noviembre de 1969, declarando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar las obras de saneamiento de la zona regable de la Real Acequia del Jarama, término municipal de Añover de Tajo (Toledo).

Madrid, 19 de febrero de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Fraico.—1.174-E.

**RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la 5.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución de las obras del proyecto 5-B-265, «Ensanche y mejora del firme de la C-155 de Sabadell a Granollers, p. k. 0,000 al 15,400», en los términos municipales de Sabadell, Polinyà, Paláu de Plegamans, Mollet, Parets, Lliçà de Vall y Moncada y Reixach (provincia de Barcelona).**

Publicada la relación de bienes y derechos afectados, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, este Servicio Regional de Construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 52-2 de la Ley, hace saber que se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento correspondiente al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno afectado, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicha acta deberán asistir los titulares de bienes y derechos afectados personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 3 de febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe accidental, Ramon Pons Arçila.—1.258-E.